





<u>Análisis de Impacto Regulatorio</u>

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el municipio de Santiago, en el estado de Nuevo León.

ANEXO 11

11.-DESCRIBA LA FORMA Y/O LOS MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ LA REGULACIÓN (INCLUYA RECURSOS PÚBLICOS).

Debido a la importancia que tiene el Santuario Cueva de la Boca a nivel municipal, estatal y nacional, se promueve la participación de los tres ordenes de gobierno en la administración y manejo del área. En este contexto, se establecerá la Dirección del Área Natural Protegida, la cual fungirá como vínculo de la SEMARNAT encargada de crear la sinergia institucional para definir las estrategias que serán plasmadas en el Programa de Manejo (PM), así como ser responsable de coordinar e integrar todas las actividades y recursos (humanos y financieros) necesarios para la administración y manejo del área.

El Santuario estará integrado a la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental. El presupuesto estimado para el inicio de operaciones se ha realizado considerando los componentes del presupuesto de un año fiscal normal para un área natural protegida y tomando como referencia la superficie y los requerimientos en equipo y personal necesarios.

Presupuesto estimado para la administración y manejo del Área Natural Protegida Santuario Cueva de la Boca	
Descripción/Observaciones	Монто
Personal	\$570,000
Servicios	\$180,000
Materiales	\$30,000
Equipo y vehículos	\$650,000
Estudios especiales	\$150,000
Infraestructura	\$300,000
TOTAL	\$1,880,000
Fuente: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).	

Por lo tanto, el presupuesto estimado es de \$1,880,000 pesos para el inicio de operaciones.

Con los recursos descritos y el personal que sea asignado al área, la CONANP ha proyectado atender eficientemente las necesidades de manejo del área.